



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01145126- -UNC-ME#FFYH

---

**VISTO:**

La nota presentada por el Profesor José María BOMPADRE por la que solicita licencia, con goce de sueldo desde el 01 y hasta el 29 de febrero de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita dicha licencia con motivo de la invitación para llevar a cabo una estancia de investigación en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara/México, en el marco del proyecto "Cartografía social y memorias del territorio wixarika, Tuxpan de Bolaños";

Que el Prof. BOMPADRE ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Profesor José María BOMPADRE Legajo N° 38595; se desempeña como Profesor Titular simple interino en la cátedra "Etnografía de Grupos Indígenas-Dpto. de Antropología" desde el 01-04-2023 al 31-03-2024, con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 09-10-2023 en el cargo de Profesor Adjunto simple por concurso en la cátedra "Etnografía de Grupos Indígenas-Dpto. de Antropología" desde el 27-06-2021 al 25-11-2025; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de treinta y siete años cuatro meses a la fecha;

Que el Área Personal y Sueldos también informa que el Profesor José María BOMPADRE no acumula licencias con cargo al art. 1 b de la OHCS 1/91.

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo por el artículo 1º-b de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y de acuerdo al período solicitado también se encuadra en lo dispuesto por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo, y queda el Prof. Bompadre eximido de lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "c" de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia, con goce de sueldo, al Profesor José María BOMPADRE, Legajo N° 38595, en el cargo de Profesor Titular simple interino en la cátedra "Etnografía de los Grupos Indígenas" del Departamento de Antropología desde el 01 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG